

Señor:
JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: QUIÑONEZ VILLARREAL LINA MARCELA CC 37844829
RADICADO: 11001400306520210006500

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ 6.380.000,00		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
\$ 15.545.696,00	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 2.189.608,33
			SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ 2.786.510,86	\$ 3.593.489,14	SALDO CAPITAL:	\$ 11.952.206,86
\$ -			TOTAL:	\$ 14.141.815,18

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE DE PESOS M/CTE (\$ 14.141.815,18)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

ANEXO

- Cuadro de liquidación de crédito correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 5565

1	1/07/2022	31/07/2022	31	\$ 11.952.206,86	31,92%	2,34%	0,077%	\$ 285.229,30	\$ 12.237.436,16	\$ -	\$ 2.027.229,35	\$ 11.952.206,86	\$ 13.979.436,21	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2022	17/08/2022	17	\$ 11.952.206,86	33,32%	2,43%	0,080%	\$ 162.378,98	\$ 12.114.585,83	\$ -	\$ 2.189.608,33	\$ 11.952.206,86	\$ 14.141.815,18	\$ -	\$ -	\$ -